



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 4/2016/REHCONT

La alcaldesa del Ayuntamiento de Almassora

ANTECEDENTES

Visto el informe de la Adjunta de sección de Recursos Humanos de fecha 20/09/2016.

I.- Mediante acuerdo plenario de fecha 24 de junio de 2015 al amparo de lo establecido en el art. 104 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, se estableció el número, condiciones y retribuciones del personal eventual de confianza.

II.- En consecuencia de lo anteriormente expuesto existen en la plantilla y Relación de Puestos de Trabajo, entre otros el siguiente puesto de trabajo de personal eventual:

- Gabinete de Concejalías con Delegaciones

-Dedicación: jornada completa

-Retribuciones: complemento de destino correspondiente al nivel 16 y complemento específico 618'19 euros brutos mensuales.

-Sueldo: el correspondiente a los funcionarios del Grupo C2 en función de la jornada.

-Requisitos para su desempeño: estar en posesión cuanto menos del título de Graduado escolar o equivalente.

III.- En fecha 24 de junio de 2015 el concejal delegado de Recursos Humanos emite memoria según la cual por acuerdo plenario de fecha 24 de junio de 2015 se aprobó la determinación del número, condiciones y retribuciones de los puestos de personal eventual en la plantilla y relación de puestos de trabajo, en consecuencia por resolución de Alcaldía de fecha nº 2015/1750 de fecha 25 de junio de 2015, se nombró funcionario eventual del Gabinete de Concejalías a D. Guillermo Llorens Sanz a jornada completa.

IV.- Por resolución de Alcaldía de fecha 18 de agosto de 2016 se accede a la solicitud de baja voluntaria de Guillermo Llorens Sanz, como funcionario eventual a efectos 31 de agosto de 2016.

V.- En fecha 19 de septiembre de 2016 el concejal delegado de Recursos Humanos emite memoria sobre la baja voluntaria como funcionario eventual de Guillermo Llorens Sanz, con efectos 31 de agosto de 2016, proponiendo para ocupar el puesto de trabajo vacante a D^a. María Cristina Martinvarro Mollá, con efectos 21 de septiembre de 2016 a jornada completa.

VI.- Existe crédito adecuado y suficiente en la partida 03.912.1100, ADC 37264 por importe de 2.557 €, en la partida 03.912.11001, ADC 37266 por importe de 4.076'52 €, y en la partida 03.912.16000, ADC 37268 por importe de 1424€, debiéndose proceder a la anulación de las operaciones AD mediante AD/ 37263, AD/ 37265 y AD/37267.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, establece que el personal al servicio de las Entidades Locales estará integrado por funcionarios de carrera, contratados en régimen de derecho laboral y personal eventual, siendo este último el que ejerce funciones expresamente calificadas de confianza o asesoramiento especial.

II.- Igualmente el art. 104 de la citada disposición establece que el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.

El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

Los nombramientos de funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el «Boletín Oficial» de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación.

Por lo expuesto

RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar funcionaria eventual de confianza a María Cristina Martinavarró Molla en el puesto de Gabinete de Concejalías con Delegaciones a jornada completa y demás condiciones recogidas en la Relación de Puestos de Trabajo, con efectos 21 de septiembre de 2016.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer de crédito con cargo a la partida 03.912.1100, ADC 37264 por importe de 2.557 €, en la partida 03.912.11001, ADC 37266 por importe de 4.076'52 €, y en la partida 03.912.16000, ADC 37268 por importe de 1424€, debiéndose proceder a la anulación de las operaciones AD mediante AD/ 37263, AD/ 37265 y AD/37267.

TERCERO.- Trasladar la presente resolución a la interesada y requerirle para efectuar la correspondiente toma de posesión.

CUARTO.- Publicar la presente resolución en el BOP.

QUINTO.- Contra la presente resolución que es definitiva en la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto. El plazo para su interposición será de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución. Asimismo podrá interponer directamente, sin necesidad de utilizar el recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón o ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de su propio domicilio, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, según establecen los art. 109 y 116 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 8 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

*

Por el servicio,